Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En Totana a nueue dias del mes de henero de mil y seiscientos y ochenta y un años se junto el Concejo justicia y regimiento desta villa en la sala de la casa ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios y servicio de su Magestad con bien [illegible] de los vecinos de Canovas [illegible] Joan [illegible] mora [illegible] [illegible] honrados vecinos desta villa don

Su Magestad

D. Pedro [illegible] Canovas alferez mor.

D. Miguel Hernandez Guerao

D. Joan Martinez Polo

D. Gines Muñoz Alcazar

D. Joan Martinez Guillen

D. Damian Ramos

D. Melchor Lopez Valenzuela fiel [illegible] regidores concejo justicia y regimiento desta villa como concejo y en forma de concejo juntos lo mas del concejo acordaron lo siguiente

Y lo primero acordaron en este ayuntamiento sus mercedes de unanimidad y conformes